



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

Nº RESOLUCIÓN
314

Nº INF. TECNICO
758

TRAMITADA
21/10/2015

REF : Autorización de Sobrepeso

COD_AUTENTIF:758031420150015500

VISTOS

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° **2239/2014**

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de transportes especiales

21/10/2015

TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX N° **314** / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **DHKP97**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° **758** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrase a **SIMSA MAQUINARIAS** la cantidad de **0,6** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Distribución

- Interesado
- Oficina de Partes
- SubDepartamento de Pesaje
- Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

JESÚS MUÑOZ CASANGA
Director Regional de Vialidad
IV Región de Coquimbo

G O B I E R N O D E

CHILE

©Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2015



INFORME TÉCNICO
SOBREPESO & SOBREDIMENSION

Nº .TECNICO	Nº SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
758	19744	16/10/2015	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD_AUTENTIF. 758031420150015500

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZON SOCIAL: SIMSA MAQUINARIAS

RUT EMPRESA: 76137538-5 N°: []

REGIÓN: II REGIÓN FONO: 75388892

COMUNA: ANTOFAGASTA CIUDAD: []

DOMICILIO: KM 1357 RUTA 5 NORTE SECTOR LA NEGRA EMAIL@ mgarcia@simsamaquinarias.cl

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA: EXCAVADORA PC 450 SIN BALDE

PESO EN TONELADAS: Carga ▶ 43 Tara ▶ 21 PBT ▶ 64

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES: Origen ▶ IV REGIÓN Destino ▶ IV REGIÓN

COMUNAS: Origen ▶ LA SERENA Destino ▶ LA SERENA

LOCALIDADES: Origen ▶ SECTOR LOS ARRAYANES KM: 487 Destino ▶ MINERA LAMBERT

RUTA A RECORRER: 5 NORTE - D201 - D255, D-205

TOTAL DE K.M: 35 Fecha Aprox. Viaje: 19/10/2015

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts)	Plataforma ▶ 3.2	Carga ▶ 3.49	Total ▶ 3.2
ALTO (mts)	Plataforma ▶ 0.9	Carga ▶ 3.85	Total ▶ 3.9
LARGO (mts)	Plataforma ▶ 14	Carga ▶ 11.59	Total ▶ 21.1

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES: Vehículo ▶ DHKP97 SemiRemolque ▶ JG2190 Remolque ▶ []

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST.ENTRE CONJUNTOS	4.2	12	[]	[]	[]	[]	[]
TIPO DE EJES	(S)	(D) (D)	(D)4	[]	[]	[]	[]
PESOS X EJES	8	24	32	[]	[]	[]	[]
Nº DE RUEDAS	2	8	16	[]	[]	[]	[]
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	1.3	1.3	[]	[]	[]	[]

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA :** La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. **Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros**

OBSERVACIONES ▶ DEBE PRESENTAR DOCUMENTACION EN PUNTOS DE CONTROL DE PESOS

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 21/10/2015 FECHA HASTA ▶ 22/10/2015

DEPARTAMENTO DE PUENTES

Firma Depto de Proyectos y Estructura

Firma Región de Coquimbo

JESÚS MUÑOZ CASANGA
Director Regional de Vialidad